

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2011-11447** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3, en relación el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 8 de julio de 2011, adoptó acuerdo inicial, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2011, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT	MODIF.	CONS. DEF
1	Gastos de personal	91.000,00		91.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	178.200,00	21.065,20	199.265,20
3	Gastos financieros	2.383,00		2.383,00
4	Transferencias corrientes	14.199,14		14.199,14
6	Inversiones reales	12.604,60	28.828,14	41.432,74
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	2.000,00		2.000,00
<b>Total</b>		<b>300.386,74</b>	<b>49.893,34</b>	<b>350.280,08</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT	MODIF.	CONS. DEF
1	Impuestos directos	57.319,59		57.319,59
2	Impuestos indirectos	10.000,00		10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00		8.000,00
4	Transferencias corrientes	224.967,15		224.967,15
5	Ingresos patrimoniales	100,00		100,00
6	Ingresos patrimoniales	0,00		0,00
7	Enajenación inversiones reales	0,00		0,00
8	Transferencias de capital	0,00	49.893,34€	<b>49.893,34€</b>
9	Activos financieros	0,00		0,00
<b>Total</b>		<b>300.386,74</b>	<b>49.893,34</b>	<b>350.280,08</b>

CVE-2011-11447

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 161

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luena, 11 de agosto de 2011.

El alcalde,  
José Angel Ruiz Gómez.

2011/11447

CVE-2011-11447